

CI-0120: FONDO – PUBLICA TUS NUEVOS CONOCIMIENTOS O EXPÓN TUS NUEVAS CREACIONES

Anualmente la Vicerrectoría de Investigación y Creación tiene un presupuesto que asigna a la generación de productos de nuevo conocimiento. En 2020 la Vicerrectoría dispone de un monto total de 545 SMMLV. El monto máximo asignado por unidad académica será definido por la Vicerrectoría de Investigación y Creación de acuerdo con la disponibilidad presupuestal. La convocatoria estará abierta todo el año con cortes trimestrales así: 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 15 de diciembre.

Asignación: la totalidad de los recursos asignados serán distribuidos en los 4 cortes.

Objetivo

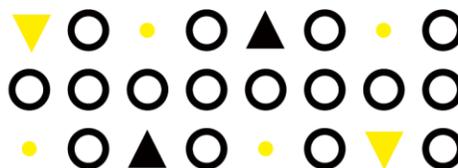
Apoyar la publicación de artículos o exposición de creaciones de los profesores de la Universidad de los Andes dando recursos adicionales para la terminación de dicho producto de nuevo conocimiento

Condiciones generales

- Podrán participar profesores de planta y asistentes posdoctorales de las facultades y los centros como CIDER, Escuela de Gobierno y Centro de Ética.
- Se financiarán productos de nuevo conocimiento, los cuales son aquellos reconocidos por la Vicerrectoría de Investigación y Creación de acuerdo con la categorización establecida en el documento ‘La Investigación en Uniandes¹, que distingue los productos en cuatro categorías, de la siguiente manera:
 - Artículos SCOPUS Q1, Q2 (o sus equivalentes avalados por el decano y aprobados por la Vicerrectoría de investigaciones)
 - Capítulos de libro o libros tipo A o B
 - Productos de transferencia tipo A o B
 - Productos de creación tipos A, o B. (Se solicitará la información correspondiente para determinar si el producto de nuevo conocimiento o creación pertenece a las categorías A o B)

Vicerrectoría de Investigación y Creación

Cra. 1ª No. 18A - 70, edificio Pedro Navas, tercer piso, Bogotá – Colombia | Conmutador: [571] 339 4949, ext.: 3210 | Línea directa: [571] 332 4514
<http://oficinadeproyectos.uniandes.edu.co> Correo electrónico: odp-vice@uniandes.edu.co



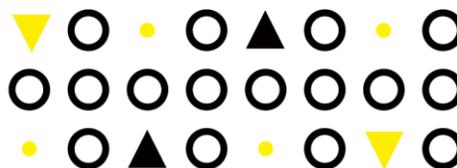
- Todo producto debe estar publicado o exhibido durante los próximos 12 meses después del traslado de los fondos. Si no se cumplen los compromisos adquiridos, el profesor será excluido de apoyo financiero de la Vicerrectoría de Investigación y Creación por los siguientes dos años. Es necesario que los productos sean registrados en la plataforma Academia.
- Se dará prioridad a los productos que evidencien encontrarse en la última etapa de su publicación o exposición, soportándolo con evaluación de pares y que requieran un ajuste final (productos de creación, curadurías, proyectos de patrimonio, o reconocidos como productos de creación por la respectiva facultad).
- Es importante justificar cómo el presupuesto solicitado contribuirá a la finalización del producto de nuevo conocimiento o creación y por qué se solicitan los recursos extra a la Vicerrectoría y no se asignan con las bolsas de investigación.
- El responsable ante la Vicerrectoría de Investigación y Creación del diligenciamiento y contenido de la propuesta es el Investigador principal.
- En la publicación del producto debe generarse el reconocimiento correspondiente a los fondos de la convocatoria de la Vicerrectoría de Investigación y Creación.
- Una vez se publiquen los resultados, los proyectos que resulten favorecidos se legalizarán mediante traslado realizado a la facultad del investigador. Cada Facultad debe garantizar la correcta ejecución de recursos en los rubros financiables, y en caso de que aplique, de presupuestar los recursos para el siguiente año. El traslado de los recursos solo se realizará dentro de las fechas establecidas por la Oficina de Proyectos (10 días hábiles después de publicados los resultados), en caso de no estar dentro de las fechas establecidas la Oficina de Proyectos podrá disponer de los recursos para el siguiente corte.

Requisitos:

- Inscribir la propuesta a través de la plataforma establecida por la Oficina de Proyectos de la Vicerrectoría de Investigación y Creación. Para el primer corte, se realizará a través del siguiente link:
<https://uniandes.sharepoint.com/sites/VICapps/Lists/ConvocatoriaInterna/Item/newifs.aspx>
- Cumplir con lo establecido en las condiciones generales.

Vicerrectoría de Investigación y Creación

Cra. 1ª No. 18A - 70, edificio Pedro Navas, tercer piso, Bogotá - Colombia | Conmutador: [571] 339 4949, ext.: 3210 | Línea directa: [571] 332 4514
<http://oficinadeproyectos.uniandes.edu.co> Correo electrónico: odp-vice@uniandes.edu.co



- Contar con el aval del decano para las Facultades y del director para el CIDER, Escuela de Gobierno y Centro de Ética.

Condiciones Inhabilitantes:

- No cumplir con la totalidad de los requisitos y condiciones generales.
- Presentar mora en productos o informes pendientes en los proyectos financiados por la Vicerrectoría de Investigación y Creación (FAPAS, Convocatorias internas de la Vicerrectoría).
- Presentar la propuesta o producto de un FAPA financiado por la Vicerrectoría.
- Tener un producto financiado en esta convocatoria durante los últimos 12 meses.

Duración y Financiación:

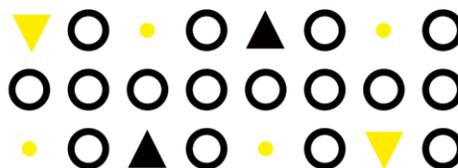
- El monto máximo a financiar por profesor anual es de 15 millones de pesos.
- El término de duración de las propuestas a financiar será de hasta 12 meses, contados desde la fecha de notificación a la Facultad o Centro del traslado presupuestal respectivo.

Rubros financiables:

- Contratación de personal temporal por un máximo de 4 meses que apoye la obtención del producto (monitores de investigación, asistentes graduados de investigación de Maestría o Doctorado, profesionales de investigación)
- Edición de texto
- Traducciones
- Corrección de estilo
- Gastos de publicación (open Access).
- Suministros de docencia (materiales de laboratorio). Siempre y cuando se justifique que son necesarios para culminar el proceso creativo o de investigación.

Vicerrectoría de Investigación y Creación

Cra. 1ª No. 18A - 70, edificio Pedro Navas, tercer piso, Bogotá – Colombia | Conmutador: [571] 339 4949, ext.: 3210 | Línea directa: [571] 332 4514
<http://oficinadeproyectos.uniandes.edu.co> Correo electrónico: odp-vice@uniandes.edu.co



Rubros no financiáveis:

- Bonificaciones a ningún tipo de personal
- Gastos de viaje.
- Pago de matrículas.
- Compra o alquiler de software/hardware.

Contenido de la propuesta:

1. Título y descripción del producto, nombre del profesor responsable y equipo de trabajo.
2. Nombre de revista/editorial/lugar/entidad (caso de patentes) donde se pretende publicar o exponer el producto.
3. En caso de existir, carta de aceptación o evaluación del producto por parte de pares que define que el producto está apto para la publicación/exposición, pero sujeto a revisión.
4. Presupuesto.
5. Justificación acorde al presupuesto solicitado

Cronograma

ACTIVIDADES	FECHAS			
	Corte 1	Corte 2	Corte 3	Corte 4
Cierre convocatoria	31 marzo	30 junio	30 septiembre	15 diciembre
Periodo evaluación de propuestas	1 abril – 14 abril	1 julio – 14 julio	1 octubre – 14 octubre	16 diciembre – 21 diciembre
Publicación de resultados	30 abril	30 julio	30 octubre	22 diciembre

Vicerrectoría de Investigación y Creación

Cra. 1ª No. 18A - 70, edificio Pedro Navas, tercer piso, Bogotá – Colombia | Conmutador: [571] 339 4949, ext.: 3210 | Línea directa: [571] 332 4514
<http://oficinadeproyectos.uniandes.edu.co> Correo electrónico: odp-vice@uniandes.edu.co